



Índice

1. OBJETO	2
2. ALCANCE	2
3. NORMATIVA	2
4. DEFINICIONES	2
5. RESPONSABLES	2
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	3
6.1. Inicio	3
6.1.1. Por revisión periódica	3
6.1.2. Por cambios	3
6.2. Recopilación de información	3
6.3. Propuesta de actualización	3
6.4. Validación y aprobación	4
6.4. Difusión	4
7. DIAGRAMA DE FLUJO	4
8. SEGUIMIENTO	4
Indicadores del procedimiento	4
9. REGISTRO Y ARCHIVO	5
10. ANEXOS	5

Tabla de cambios:

Nº revisión	Fecha	Modificación
v1.0	12/06/2026	Edición inicial

- Elaborado por: Subdirector de la Escuela de Doctorado y Adjunta a la Dirección para Calidad
- Revisado por: Equipo de Dirección y Comité de Calidad de la Escuela de Doctorado
- Aprobado por: Comité de Calidad de la Escuela de Doctorado





1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es definir el proceso para la revisión, actualización y validación de las líneas de investigación, perfiles de ingreso y perfiles de egreso de los Programas de Doctorado (PD) impartidos en la Escuela de Doctorado (EDUZ) de la Universidad de Zaragoza. Así, el objetivo es garantizar la alineación de los PD con las estructuras de investigación y con la actividad de I+D+i de la Universidad, la estrategia institucional y los requisitos de calidad establecidos en el Sistema Interno de Garantía de la Calidad de la Escuela (SIGC) y del programa PACE de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA).

Clasificación del procedimiento: **Clave**

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a los programas de doctorado ofertados en la Universidad de Zaragoza y regulados por el RD 99/2011.

3. NORMATIVA

- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado
- Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.
- Estatutos de la Universidad de Zaragoza (Decreto 23/2025, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón)
- Reglamento de organización y estructura de los estudios de Doctorado (Acuerdo de 4 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la UZ)
- Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado.

4. DEFINICIONES

- **Línea de investigación:** Conjunto coherente de actividades científicas desarrolladas en el seno de un PD, vinculadas a ámbitos temáticos específicos y sustentadas por la actividad investigadora de los grupos, departamentos e institutos de investigación de la Universidad.
- **Perfil de ingreso:** Conjunto de requisitos formativos, competencias previas y características académicas que debe reunir el estudiantado para acceder a un PD, para así garantizar su adecuada adaptación al mismo y la consecución de los resultados de aprendizaje previstos.
- **Perfil de egreso:** Conjunto de competencias, capacidades y resultados de aprendizaje que el estudiantado debe haber adquirido al finalizar sus estudios en el PD.

5. RESPONSABLES¹

- Comisión Académica del PD
- Comisión de Garantía de Calidad de los Estudios de Doctorado
- Coordinador del PD
- Dirección de la EDUZ
- Grupos de Investigación reconocidos

¹ La mención de responsables se usará el masculino como rasgo genérico del idioma castellano.



— Institutos de Investigación

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1. Inicio

6.1.1. De manera ordinaria

La revisión de las líneas de investigación y de los perfiles de ingreso y egreso de los PD se realizará de forma periódica, con una frecuencia mínima de 3 años, en el marco de los procesos de seguimiento y mejora continua del SIGC de la EDUZ. Esta revisión se integrará en el Informe de Evaluación de la Calidad (IEC-3) del programa.

6.1.2. De manera extraordinaria

El procedimiento podrá iniciarse de manera extraordinaria cuando en el seno del programa se detecten cambios relevantes que afecten a la adecuación de las líneas de investigación o de los perfiles de ingreso y/o egreso, tales como:

- Modificaciones en las estructuras de investigación de la Universidad (departamentos, grupos reconocidos o institutos de investigación).
- Cambios significativos en los resultados del programa (indicadores de rendimiento, tesis defendidas, inserción profesional, satisfacción de los grupos de interés).
- Evolución del entorno científico, tecnológico o profesional.

6.2. Recopilación de información

La Comisión Académica del PD recopilará y analizará la información relevante para la revisión de las líneas de investigación y de los perfiles de ingreso y/o egreso, que incluirá, al menos:

- Información sobre la actividad investigadora del programa (proyectos de investigación activos, publicaciones científicas, tesis doctorales defendidas).
- Información sobre las estructuras de investigación implicadas (departamentos, institutos universitarios de investigación, grupos de investigación reconocidos).
- Indicadores del SIGC (resultados académicos y de investigación, inserción laboral de las personas egresadas, satisfacción de los distintos grupos de interés).
- Información procedente de informes externos de evaluación (en su caso).
- Información relativa a la captación de recursos competitivos, la participación en redes y proyectos de investigación, así como las actividades de transferencia del conocimiento (contratos, patentes, colaboraciones con entidades externas)

Toda esta información servirá de base para garantizar que las líneas de investigación y los perfiles definidos responden a la actividad científica de referencia, competitiva y con impacto nacional e internacional.

6.3. Propuesta de actualización

A partir del análisis realizado, la Comisión Académica del PD elaborará una propuesta de actualización que podrá incluir:

- Líneas de investigación:
 - Definición, modificación o supresión de líneas de investigación.
 - Justificación basada en la actividad investigadora existente.
 - Vinculación explícita con los grupos, departamentos e institutos de investigación vinculados al PD.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d66b99932b791ba9f5c7eeae9fa2c99b>

CSV: d66b99932b791ba9f5c7eeae9fa2c99b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LORETO GRANDE GARCIA	Jefa de Negociado de Calidad de la Escuela de Doctorado	12/06/2026 13:51:00	
LUIS VICENTE CASALÓ ARIÑO	Subdirector de Calidad de la Escuela de Doctorado	12/06/2026 13:56:00	
EVA MÓNICA CERESO BAGDASARI	Directora de la Escuela de Doctorado	12/06/2026 14:05:00	

- Perfil de ingreso:
 - Revisión de los requisitos de acceso y formación previa recomendada.
 - Definición o ajuste de las competencias de entrada necesarias.
- Perfil de egreso:
 - Definición o actualización de las competencias investigadoras y profesionales a adquirir.
 - Alineación con los resultados de aprendizaje del programa y con las salidas profesionales.

La propuesta deberá garantizar la coherencia entre las líneas de investigación, el perfil de ingreso, el perfil de egreso y los resultados del programa. Además, la propuesta deberá garantizar que las líneas de investigación se sustentan en una actividad investigadora activa y contrastable, con capacidad de generación de conocimiento y de transferencia, en coherencia con la estrategia de I+D+i de la Universidad.

La propuesta de actualización deberá introducirse como acción de mejora en el Plan Anual de Innovación y Mejora del programa (PAIM).

6.4. Validación y aprobación

Como establecen el [Q212_02] y el [Q214_2], el IEC y el PAIM serán revisados y, en su caso, aprobados por la Comisión de Garantía de Calidad de los Estudios de Doctorado. En este proceso, la citada Comisión verificará la coherencia de la propuesta de modificación con los resultados del programa y los indicadores del SIGC, la adecuada justificación de la acción de mejora, la alineación con la estrategia institucional y con las estructuras de investigación de la Universidad.

Tras la aprobación del IEC y el PAIM, si se ha incluido como acción de mejora modificaciones que supongan cambios en las líneas de investigación, requisitos de acceso, complementos formativos o en los resultados de aprendizaje, será necesario solicitar la modificación de la Memoria Verificada del PD a la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), ya sean modificaciones sustanciales o no sustanciales.

6.4. Difusión

Las actualizaciones aprobadas serán difundidas a través de la página web del PD.

7. DIAGRAMA DE FLUJO

No procede.

8. SEGUIMIENTO

Indicadores del procedimiento

Anualmente, se hará un seguimiento de los siguientes indicadores de procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento [PRA_004. Control de indicadores]:

- i_PRC_005_01: Porcentaje de programas con revisión actualizada en plazo y forma
 - Descripción del indicador: Porcentaje de programas de doctorado que han revisado y actualizado sus líneas de investigación y perfiles en el periodo y mediante el procedimiento establecido
 - Forma de obtención: Conteo manual
 - Responsable: Responsables de calidad de la EDUZ
 - Valor a alcanzar: 100%
 - Periodo de cálculo: Anual
- i_PRC_005_02: Nivel de satisfacción con los perfiles definidos
 - Descripción del indicador: Grado de satisfacción de estudiantes, directores/as, tutores/as y egresados/as con la adecuación de los perfiles de ingreso y egreso

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d66b99932b791ba9f5c7eeae9fa2c99b>

CSV: d66b99932b791ba9f5c7eeae9fa2c99b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LORETO GRANDE GARCIA	Jefa de Negociado de Calidad de la Escuela de Doctorado	12/06/2026 13:51:00	
LUIS VICENTE CASALÓ ARIÑO	Subdirector de Calidad de la Escuela de Doctorado	12/06/2026 13:56:00	
EVA MÓNICA CERREZO BAGDASARI	Directora de la Escuela de Doctorado	12/06/2026 14:05:00	

- Forma de obtención: Encuestas de satisfacción realizadas por los diferentes grupos de interés
- Responsable: Responsables de calidad de la EDUZ
- Valor a alcanzar: $\geq 3,75$ (de un máximo de 5)
- Periodo de cálculo: Anual / Bienal
- i_PRC_005_03: Tasa de inserción investigadora/profesional
 - Descripción del indicador: Porcentaje de egresados/as que desarrollan actividad investigadora/profesional acorde con el perfil de egreso
 - Forma de obtención: Encuestas de satisfacción a egresados/as
 - Responsable: Responsables de calidad de la EDUZ
 - Valor a alcanzar: $\geq 3,75$ (de un máximo de 5)
 - Periodo de cálculo: Anual

9. REGISTRO Y ARCHIVO

La documentación que se derive de este procedimiento se registrará y archivará conforme a lo especificado en el apartado 6.2 del [PRA_002. Control de la documentación].

10. ANEXOS

No procede.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d66b99932b791ba9f5c7eeae9fa2c99b>

CSV: d66b99932b791ba9f5c7eeae9fa2c99b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LORETO GRANDE GARCIA	Jefa de Negociado de Calidad de la Escuela de Doctorado	12/06/2026 13:51:00	
LUIS VICENTE CASALÓ ARIÑO	Subdirector de Calidad de la Escuela de Doctorado	12/06/2026 13:56:00	
EVA MÓNICA CEREZO BAGDASARI	Directora de la Escuela de Doctorado	12/06/2026 14:05:00	